



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2024-MPA

Ayabaca, 22 de agosto del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS: Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2024-MPA-GM, de fecha 16 de julio del 2024, Carta N° 011-2024-MPA/ING/RCEO/RO/CHILIN-LANCHE, de fecha 18 de Julio del 2024, informe N° 011-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.SDAV/CHILIN-LANCHE, de fecha 18 de julio, Requerimiento N° 149-2024-MPA, de fecha 19 de julio, informe N° 579-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.EWAS, de fecha 19 de julio, Informe N° 2028-2024-MPA-GDUR, de fecha 19 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 1372-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 1881-2024-MPA-GPP, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°1730-2024-MPA-GAF, de fecha 21 de agosto del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 1442-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 734-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°1881-2024-MPA-GPP de fecha 21 de agosto de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto realiza la certificación de crédito presupuesta nota N° 001473-2024 por el monto de S/97,678.35 Soles (Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 35/100 Soles) para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE, PARA EL PROYECTO SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2384132;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°232-2024.MPA-GM, de fecha de 16 de julio del 2024, resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:COMPONENTE 1: SALDO DEL E.T DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO:REFORMULACIÓN DEL PROYECTO:"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2384132, por el monto de S/.826,956.27 (Ochocientos Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 27/100 Soles), con precios vigentes al mes de julio del 2024; con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; bajo la Modalidad de Ejecución Directa;

Que, según Informe N°1656-2024-MPA-GAF, de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ayabaca donde solicita la certificación presupuestal para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE, PARA EL PROYECTO SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2024-MPA

DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2384132. Cuyo valor estimado asciende a S/97,678.35 Soles (Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 35/100 Soles);



Que, según Informe N°1372-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por la Subgerencia de Logística a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca donde solicita la certificación presupuestal para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE, PARA EL PROYECTO SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2384132.Cuyo valor estimado asciende a S/97,678.35 Soles (Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 35/100 Soles);



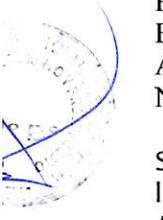
Que según Informe N°579-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.EWAS, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca donde alcanza los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Alquiler de Camión Volquete, para el proyecto SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2384132;



Con el Informe N°2028-2024-MPA-GDUR, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca donde alcanza los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Alquiler de Camión Volquete, para el proyecto SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2384132;



Que, mediante Informe N°1442-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 21 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Logística solicita, **INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** para llevar a cabo la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE, PARA EL PROYECTO SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2384132, tal como se resalta en el siguiente cuadro:**



INCLUSION:

TIPO DE PROCESO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Objeto.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE, PARA EL PROYECTO SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2384132.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2024-MPA

Objeto de Contratación	SERVICIO
Valor Estimado	S/97,678.35
Fuente Financiamiento	FONDO DE COMPESACION MUNICIPAL
Precios Vigentes	JULIO del 2024



Que, mediante **Informe N°1730-2024-MPA-GAF**, de fecha 21 de agosto del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita modificación del plan anual de contrataciones;

Finalmente, con proveído de fecha de recepción GAJ 14 de agosto del 2024, Gerencia Municipal, deriva los actuados para opinión legal;



Que, mediante **Informe N° 734-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 21 de agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA, que es VIABLE la INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES para llevar a cabo la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE, PARA EL PROYECTO SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2384132;



Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento, disponen que 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento, señala que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2024-MPA



institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”;



Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.5.3 de la mencionada Directiva, indica que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;



Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Se tiene pues que dicha información por ser de índole netamente técnico, emitida por el área técnica especializada, previa a la emisión de la conformidad ha realizado una revisión exhaustiva de los informes finales remitidos a la entidad a efectos de verificar su correcto cumplimiento;



De lo descrito UT SUPRA, tomando en cuenta lo solicitado referente a la INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, y de la documentación remitida de índole netamente técnico; se colige que dicho pedido resulta viable, por cuanto se deberá continuar con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA – PAC 2024, para llevar a cabo la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE, PARA EL PROYECTO SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2384132, tal como se resalta en el siguiente cuadro:

INCLUSION:

TIPO DE PROCESO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Objeto.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE, PARA EL PROYECTO SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2384132.
Objeto de Contratación	SERVICIO



Municipalidad Provincial de Ayabaca

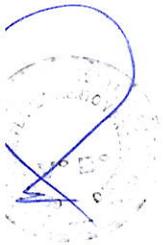
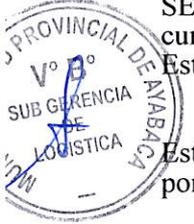
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2024-MPA

Valor Estimado	S/97,678.35
Fuente Financiamiento	FONDO DE COMPEACION MUNICIPAL
Precios Vigentes	JULIO del 2024

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE